CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO MAGDALENA Y GLOBAL BUSINESS IMPORTACIONES Y SUMINISTROS S.A.S.

CONTRATO Nº	**HLCP-152-2025**
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATANTE	**E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO, MAGDALENA.** NIT: 800154347-3. R.L. **JESUS FABIAN BARROS SOSA.** Gerente
CONTRATISTA	**GLOBAL BUSINESS IMPORTACIONES Y SUMINISTROS S.A.S.** NIT: 900108792-5. **YINIBETH LOZANO QUINTERO** Representante Legal
OBJETO DEL CONTRATO	**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES MEDICO QUIRURGICOS PARA EL HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E. DE EL BANCO, MAGDALENA.**
PLAZO DE EJECUCION	VEINTIUN (21) DIAS y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal.
VALOR	**DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS ($289.615.431) incluyendo impuestos y retenciones.**

Entre los suscritos a saber, por una parte el Doctor **JESUS FABIAN BARROS SOSA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.215.623 expedida en Barranquilla Atlántico, actuando en su condición de representante legal de la **E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO, MAGDALENA** designado mediante Decreto No. 393 de fecha 14 de octubre de 2025, emanado de la oficina del Gobernador del Departamento del Magdalena, y debidamente posesionado mediante Acta No. 0210 de la misma fecha y quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, y por la otra, la señora **YINIBETH LOZANO QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.065.627.114 de Valledupar, Cesar, en calidad de Representante Legal de **GLOBAL BUSINESS IMPORTACIONES Y SUMINISTROS S.A.S.**, empresa identificada con NIT.: 900108792-5 y quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro de medicamentos y materiales medico quirúrgicos para la Entidad Hospitalaria de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Resolución No. 409 de 31 de diciembre de 2019 "se aprueba el nuevo manual de contratación de la ESE" y todas las normas reglamentarias, el cual se regirá por las siguientes consideraciones: a-) Que el contratante debe satisfacer la necesidad que tiene la E.S.E a través de la presente contratación, b-) Que del contrato celebrado no se deriva para el contratante ningún tipo de relación laboral, c-) Que se realizó el estudio previo respectivo donde se realiza el estudio de necesidad y se justifica la presente contratación, d-) Que se hace necesario contratar medicamentos y materiales medico quirúrgicos para la E.S.E Hospital La

Candelaria de El Banco, Magdalena e-) Que el contrato cuenta con las apropiaciones presupuestales para realizar el suministro requerido, f-) Que el contratista presento propuesta con los requisitos exigidos por la Entidad hospitalaria, g-) Que por lo anterior, se procede a celebrar el presente contrato de acuerdo con las siguientes clausulas: **PRIMERA - OBETO: EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y MATERIALES MEDICO QUIRURGICOS PARA EL HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E. DE EL BANCO, MAGDALENA,** que se relacionan a continuación; se autoriza el suministro de estos, los cuales tienen como destino garantizar el buen funcionamiento y la prestación de un óptimo servicio de la institución a sus usuarios, siendo

TELEFONOS:	4292545			TIEMPO DE ENTREGA:		
Desc. item	Cantidad	MARCA	Precio unit.	Valor subtotal	Valor impuestos	Valor neto
DEXAMETASONA 8MG/2ML AMP VITALIS	1.500	VITALIS	$1.300	$1.950.000	$0	$1.950.000
GENTAMICINA GOTAS 3MG/ML SOL OFT 5ML	10	COLMED	$7.200	$72.000	$0	$72.000
DIPIRONA SODICA 1GR /2ML AMP	1.500	VITALIS	$2.200	$3.300.000	$0	$3.300.000
FUROSEMIDA 20 MG/2ML AMP	400	VITALIS	$800	$320.000	$0	$320.000
METOCLOPRAMIDA 10MG/2ML AMP	500	VITALIS	$1.500	$750.000	$0	$750.000
SALBUTAMOL 100 MCG INHALADOR BUC	180	FAES FARMA	$8.900	$1.602.000	$0	$1.602.000
DETERGENTE MULTIENZIMATICO PROQUIZYME GL	6	PROQUIDENT	$125.500	$753.000	$143.070	$896.070
CEFEPIMA 1GR POLV INY VIAL	100	VICAR	$6.600	$660.000	$0	$660.000
CEFRADINA 1GR AMP FARMALOGICA	1.200	FARMALOGICA	$8.900	$10.680.000	$0	$10.680.000
HIOSCINA BUTILBROMURO 20MG/1ML AMP	800	FARMIONI	$2.700	$2.160.000	$0	$2.160.000
SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 250 ML	1.680	BAXTER	$5.400	$9.072.000	$0	$9.072.000
DICLOFENACO SODICO 75 MG/3ML AMP VITALIS	1.500	VITALIS	$1.900	$2.850.000	$0	$2.850.000
AMIKACINA VITALIS 500 MG AMP	100	VITALIS	$6.900	$690.000	$0	$690.000
CEFALOTINA 1 GR AMP	700	VITALIS	$3.700	$2.590.000	$0	$2.590.000
LIDOCAINA 2%(PISACAINA) S/EPI 50 ML	60	PISA	$15.900	$954.000	$0	$954.000
DIPIRONA 2.5 GR + HIOSCINA 20 MG AMP 5ML	1.000	VITALIS	$5.600	$5.600.000	$0	$5.600.000
METRONIDAZOL(OTROZOL)500MG SOL INY 100ML	150	PISA	$4.500	$675.000	$0	$675.000
HIDROCORTISONA 100 MG AMP VITALIS	600	VITALIS	$4.900	$2.940.000	$0	$2.940.000
LIDOCAINA(ROXICAINA) SPRAY 80GR TOPICO	6	ROPSOHN	$124.000	$744.000	$0	$744.000
SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 500 ML	3.600	BAXTER	$5.400	$19.440.000	$0	$19.440.000
LIDOCAINA 2% (PISACAINA) C/EPI 50 ML SOL	20	PISA	$15.200	$304.000	$0	$304.000
METILPREDNISOLONA 500MG/10ML AMP	50	VITALIS	$26.500	$1.325.000	$0	$1.325.000
CIPROFLOXACINO 100MG/10ML AMP	600	CORPAUL	$2.500	$1.500.000	$0	$1.500.000
BROMURO IPR BERODUAL SOL P/INH REGULADO	160	BOEHRINGER INGI	$30.000	$4.800.000	$0	$4.800.000
CLORURO DE BENZALCONIO 1% GALON	4	QUIMIBEN	$69.700	$278.800	$52.972	$331.772
JABON QUIRUR. CLORHEXIDINA 4% GL BONCIDA	8	EUFAR	$256.800	$2.054.400	$390.336	$2.444.736
GENTAMICINA 80 MG/ 2ML AMP	200	RYAN	$1.700	$340.000	$0	$340.000

DIPIRONA SODICA 2.5GR /5ML AMP	1.500	FARMIONI	$3.000	$4.500.000	$0	$4.500.000
CLINDAMICINA 600MG/4ML AMP	800	BIOESTERIL	$3.600	$2.880.000	$0	$2.880.000
CEFTRIAXONA 1 GR POLV/INY AMP	400	VICAR	$2.200	$880.000	$0	$880.000
ATORVASTATINA 40MG TAB (ESTATLEN)	300	SIEGFRIED	$200	$60.000	$0	$60.000
AGUA DESTILADA (ESTERIL) X 500 ML	40	QUIBI	$5.800	$232.000	$0	$232.000
GEL ULTRASONIDO GL X 3785 ML	4	KRAMER	$52.300	$209.200	$0	$209.200
DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 10% X 500ML	40	BAXTER	$6.100	$244.000	$0	$244.000
SOLUCION LACTATO DE RINGER X 500 ML	2.400	BAXTER	$5.400	$12.960.000	$0	$12.960.000
COMPLEJO B SOL INY VIAL X 10 ML UND	24	ECAR	$16.700	$400.800	$0	$400.800
AGUA OXIGENADA GL X 3600 ML	5	OSA	$61.900	$309.500	$0	$309.500
SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 100 ML	1.500	BAXTER	$4.980	$7.470.000	$0	$7.470.000
AZITROMICINA 500 MG BLISTER X 3 TAB	10	LAPROFF	$4.200	$42.000	$0	$42.000
BECLOMETASONA 250MCG INH BUCAL	180	BIOSYNTEC	$17.000	$3.060.000	$0	$3.060.000
LIDOCAINA HCI 2% JALEA TOPICO 30 GR	24	PROCLIN	$23.800	$571.200	$0	$571.200
TRAVAD ENEMA SOL RECT BOLSA*133ML	20	TECNOQUIMICAS	$22.900	$458.000	$0	$458.000
OXITOCINA 10 UI/1ML AMP SYNTOCINON	200	NOVARTIS	$7.900	$1.580.000	$0	$1.580.000
NIFEDIPINO 30MG CJX300 CAP	1	EXPOFARMA	$133.800	$133.800	$0	$133.800
ACIDO TRANEXAMICO 500MG/5ML SOL INY AMP	300	SALUS PHARMA	$12.700	$3.810.000	$0	$3.810.000
AMPICILINA 1GR POLV P/INY VIAL	300	NORTH	$3.100	$930.000	$0	$930.000
CLARITROMICINA 500MG POLV P/INY VIAL15ML	100	PROCLIN	$20.800	$2.080.000	$0	$2.080.000
VITAMINA K1 (FITOMENADIONA) 1MG/ML AMP	200	BIOSANO	$3.400	$680.000	$0	$680.000
ACETAMINOFEN 10MG/ML 1% SOL INYC 100ML	384	NEXTPHARMA	$15.600	$5.990.400	$0	$5.990.400
DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% X 500ML	120	BAXTER	$5.600	$672.000	$0	$672.000
NITROFURAZONA 0.2%(CUYDERM)POMADA 500 GR	10	A.H. ROBINS	$92.000	$920.000	$0	$920.000
ENOXAPARINA 60MG/0.6ML AMP REGULADO	20	PROCAPS	$19.500	$390.000	$0	$390.000
CLARITROMICINA 250MG/5ML POLVO/SUSP 50ML	20	LA SANTE	$25.100	$502.000	$0	$502.000
ENOXAPARINA 40MG/0.4ML SOL AMP REGULADO	180	PROCAPS	$13.000	$2.340.000	$0	$2.340.000
VANCOMICINA 500MG AMP (VANBIOTIC)	100	VITALIS	$11.600	$1.160.000	$0	$1.160.000
MISOPROSTOL 200 MG CJ X 28 TAB	30	TECNOQUIMICAS	$188.000	$5.640.000	$0	$5.640.000
OXITOCINA 10 UI/1ML AMP	200	PANPHARMA	$7.900	$1.580.000	$0	$1.580.000
ONDANSETRON 8MG/4ML SOL INY AMP 4ML	500	SANDERSON	$4.700	$2.350.000	$0	$2.350.000
SUCRALFATO (DIP) 1GR TAB MASTCJ UND	30	MERCK	$2.400	$72.000	$0	$72.000
SABANA AJUSTAB P/DIVAN DESEC 220 X 87CMS	500	DISPROMED	$4.000	$2.000.000	$380.000	$2.380.000
KIT TERAPIA NEBULIZADOR ADULTO	100	ZIBOJECT	$5.300	$530.000	$100.700	$630.700
JERINGA 10 ML 21G X 1 1/2 CJ X 100 UND	96	NIPRO	$39.600	$3.801.600	$722.304	$4.523.904

GUANTE ESTERIL Nº 7.0 CJ X 50 PARES	15	PRECISION	$107.800	$1.617.000	$307.230	$1.924.230
NIPLE O RACOR P/OXIGENO REF 0409	50	WESTMED	$4.500	$225.000	$42.750	$267.750
PAPEL TERM P/ECG 80MM X 20 MT SE-3	20	NOVAMEDICAL	$8.500	$170.000	$32.300	$202.300
VENDA ELASTICA 6 X 5 UND	144	MEDICAL SUPPLIE	$3.800	$547.200	$0	$547.200
HUMIDIFICADOR DE OXIGENO R.H001B	100	MEDICALES	$10.800	$1.080.000	$205.200	$1.285.200
CLAMP UMBILICAL UND	100	BIOLIFE	$1.000	$100.000	$19.000	$119.000
HOJA DE BISTURI Nº 20 CJ X 100 UND	8	PARAMOUNT	$46.200	$369.600	$70.224	$439.824
POLAINA DESEC CON ANTIDESLIZANTE PAR	2.000	COLDISMED	$450	$900.000	$171.000	$1.071.000
CATGUT CROMADO 2-0 CT-1 90CM 923T UND	72	JOHNSON & JOHN	$25.000	$1.800.000	$0	$1.800.000
GUANTE EXAMEN TALLA M CJ X 100 UND	180	ALFASAFE	$25.400	$4.572.000	$868.680	$5.440.680
AGUJA HIPODERMICA 18G X 1 1/2" CJX100UND	4	PRECISION	$17.600	$70.400	$13.376	$83.776
AGUJA HIPODERMICA 23GX1 X 100 AH-2325-S	2	NIPRO	$17.500	$35.000	$6.650	$41.650
GASA HOSPITALARIA 100 YDS 24 HILOS 0187	40	MEDICAL SUPPLIE	$93.650	$3.746.000	$0	$3.746.000
VENDA DE YESO 3 X 5 UND	24	KENNEDY	$6.400	$153.600	$0	$153.600
VENDA DE YESO 4 X 5 UND	24	KENNEDY	$8.400	$201.600	$0	$201.600
VENDA DE YESO 6 X 5 UND	12	KENNEDY	$11.200	$134.400	$0	$134.400
AGUJA ESPINAL(SPINOCAN)26G X 3 1/2 CJX25	5	B BRAUN	$781.000	$3.905.000	$741.950	$4.646.950
AGUJA ESPINAL(SPINOCAN)27G X 3 1/2 CJX25	4	B BRAUN	$781.000	$3.124.000	$593.560	$3.717.560
AGUJA ESPINAL(SPINOCAN)25G X 3 1/2 CJX25	1	B BRAUN	$781.000	$781.000	$148.390	$929.390
TUBO ENDOTRAQUEAL C/B Nº 7.5	20	PROTEX	$6.400	$128.000	$24.320	$152.320
SONDA NASOGASTRICA Nº 06 UND	100	MEDEX	$2.500	$250.000	$0	$250.000
VENDA DE ALGODON 5 X 5 UND	48	MEDICAL SUPPLIE	$3.200	$153.600	$0	$153.600
VENDA DE ALGODON 6 X 5 UND	48	MEDICAL SUPPLIE	$4.000	$192.000	$0	$192.000
TAPABOCA DESECHABLE ELASTICO CJ X 50	60	DISPROMED	$8.400	$504.000	$95.760	$599.760
GUANTE ESTERIL Nº 6.5 CJ X 50 PARES	12	PROTEX	$107.800	$1.293.600	$245.784	$1.539.384
CATETER HEPARINIZADO CJ X 100 UND	12	MEDICALES	$35.200	$422.400	$80.256	$502.656
PRESERVATIVO LATEX PROFAMILIA UND	300	PROFAMILIA	$600	$180.000	$0	$180.000
GORRO DESECHABLE AZUL UND	2.000	COLDISMED	$150	$300.000	$57.000	$357.000
VENDA DE ALGODON 3 X 5 UND	12	MEDICAL SUPPLIE	$2.500	$30.000	$0	$30.000
SONDA NASOGASTRICA Nº 14 UND	20	MEDEX	$2.500	$50.000	$0	$50.000
CATETER INTRAVENOSO Nº20G CX50 2032ISO	20	NIPRO	$150.300	$3.006.000	$0	$3.006.000
CATETER INTRAVENOSO Nº24G CX50 2419ISO	24	NIPRO	$150.300	$3.607.200	$0	$3.607.200
ESPARADRAPO HOSPIT. TELA TACO SURT LEUKO	40	BSN	$158.800	$6.352.000	$0	$6.352.000
SONDA NASOGASTRICA Nº 08 UND	100	MEDEX	$2.500	$250.000	$0	$250.000
GUANTE ESTERIL Nº 7.5 CJ X 50 PARES	20	PROTEX	$107.800	$2.156.000	$409.640	$2.565.640

ALGODON HOSPITALARIO X 454 GR*	30	HIGIETEX	$34.000	$1.020.000	$0	$1.020.000
BATA DESECHABLE PACIENTE ADULTO M/SISA	300	DISPROMED	$3.400	$1.020.000	$193.800	$1.213.800
CATETER INTRAVENOSO N°18G CX50 1832ISO	60	NIPRO	$150.300	$9.018.000	$0	$9.018.000
COMPRESA DE GASA ESTERIL SBX5 UND	100	BESTSURGY	$10.700	$1.070.000	$0	$1.070.000
PROLENE 2-0 SC-26 8185T	24	JOHNSON & JOHN	$32.250	$774.000	$0	$774.000
TENSIOMETRO AD. ANEROIDES 500-V	4	ALPK2	$187.200	$748.800	$142.272	$891.072
VENDA DE YESO 5 X 5 UND	36	KENNEDY	$9.900	$356.400	$0	$356.400
KIT TERAPIA NEBULIZADOR PEDIATRICA	200	LIFECARE	$5.300	$1.060.000	$201.400	$1.261.400
JERINGA 5 ML 21G X 1 1/2 CJ X 100 UND	36	NIPRO	$28.600	$1.029.600	$195.624	$1.225.224
VENDA ELASTICA 5 X 5 UND	144	MEDICAL SUPPLIE	$3.300	$475.200	$0	$475.200
AGUJA HIPODERMICA 21G X 1 1/2 CJ X 100	6	PRECISION	$17.600	$105.600	$20.064	$125.664
SONDA NASOGASTRICA Nº 18 UND	10	MEDEX	$2.500	$25.000	$0	$25.000
TUBO ENDOTRAQUEAL C/B N° 7.0	10	LIFECARE	$6.400	$64.000	$12.160	$76.160
AMBU RESUCIT AD DESECH SPUR II 325002000	24	DINAMARCA	$102.400	$2.457.600	$466.944	$2.924.544
TUBO ENDOTRAQUEAL C/B N° 6.5	10	LIFECARE	$6.400	$64.000	$12.160	$76.160
PAPEL TERM P/MONI F9-F6-F3(152MM X90X150	20	PAINMED	$16.900	$338.000	$64.220	$402.220
LAPIZ PARA ELECTROBISTURI	50	LIFECARE	$14.450	$722.500	$137.275	$859.775
PLACA PARA ELECTROBISTURI	24	LIFECARE	$18.000	$432.000	$82.080	$514.080
BOLSA P/DRENAJE URINARIO CISTOFLO 2000ML	160	ZIBOJECT	$5.400	$864.000	$164.160	$1.028.160
SONDA NASOGASTRICA Nº 10 UND	10	MEDEX	$2.500	$25.000	$0	$25.000
JERINGA 1 ML 27G X 1/2 CJX100 UND 713-SB	8	NIPRO	$31.100	$248.800	$47.272	$296.072
TAPABOCA DESECHABLE ELASTICO MS KN95 UND	150	MEDICAL SUPPLIE	$1.400	$210.000	$39.900	$249.900
SONDA NASOGASTRICA Nº 12 UND	10	MEDEX	$2.500	$25.000	$0	$25.000
SEDA 2-0 CDS-26 75 CM R.31.02103	36	SUTMEDICAL	$27.300	$982.800	$0	$982.800
ESPECULO CITOLOGICO DESECH SUPERKIT T/M	50	CEPILAB	$2.500	$125.000	$23.750	$148.750
STIMUPLEX ULTRA 360 30° 22GX50MM-SA CX25	1	B BRAUN	$2.800.000	$2.800.000	$532.000	$3.332.000
CATGUT CROMADO 1 CT-1 90 CM 925T UND	72	JOHNSON & JOHN	$24.500	$1.764.000	$0	$1.764.000
NYLON 2-0 KS 75 CM 628H RECTO	72	JOHNSON & JOHN	$19.400	$1.396.800	$0	$1.396.800
VICRYL PLUS 1-0 CT1 90 CMS VCP347	180	JOHNSON & JOHN	$40.850	$7.353.000	$0	$7.353.000
CANULA NASAL P/OXIGENO ADULTO TALLA L	200	ZIBOJECT	$2.500	$500.000	$95.000	$595.000
EQUIPO MACROGOTEO UND S/A	3.500	ZIBOJECT	$1.400	$4.900.000	$0	$4.900.000
EQUIPO MICROGOTEO UND S/A	500	ZIBOJECT	$1.400	$700.000	$0	$700.000
VICRYL PLUS 0 CT-1 90 CM VCP346H	72	JOHNSON & JOHN	$40.850	$2.941.200	$0	$2.941.200
CATGUT CROMADO 0 CT-1 90CM 924T UND	96	JOHNSON & JOHN	$24.500	$2.352.000	$0	$2.352.000
SEDA 0 CSA (SIN AGUJA) 75 CM R.31.02602	12	SUTMEDICAL	$27.300	$327.600	$0	$327.600

TUBO DE SUCCION ESTERIL 3.0 MT R.B407550	40	BIOLIFE	$7.800	$312.000	$59.280	$371.280
AGUJA HIPODERMICA 20G X 1 1/2 CJX100 UND	6	NIPRO	$17.600	$105.600	$20.064	$125.664
SONDA NASOGASTRICA Nº 20UND	20	MEDEX	$2.500	$50.000	$0	$50.000
SONDA NASOGASTRICA Nº 16 UND	20	MEDEX	$2.500	$50.000	$0	$50.000
NYLON 2-0 CDS26 75CM UND R.31.04102 CURV	144	SUTMEDICAL	$19.400	$2.793.600	$0	$2.793.600
NYLON 4-0 CDS-20 75CM R.31.04108 CURVA	24	SUTMEDICAL	$19.400	$465.600	$0	$465.600
SEDA 2-0 CSA 75 CM R.31.02603 S/AGUJA	12	SUTMEDICAL	$27.300	$327.600	$0	$327.600
SEDA 0 CHRE - 35 75 CM R.31.02304	24	SUTMEDICAL	$19.400	$465.600	$0	$465.600
BURETRA EQUIPO X 150 ML	1.500	ZIBOJECT	$5.100	$7.650.000	$0	$7.650.000
NYLON 3-0 CDSS-24 75CM R.31.04201 CURVA	144	SUTMEDICAL	$19.400	$2.793.600	$0	$2.793.600
PAQUETE DE LAPAROTOMIA #7 SABAN EXTRA	180	FCV	$82.000	$14.760.000	$2.804.400	$17.564.400
SONDA FOLEY Nº 18 / 2V UND	100	GOLDEN CARE	$4.200	$420.000	$0	$420.000
AGUJA HIPODERMICA 16G X 1 1/2 CJX100 UND	2	ZIBOJECT	$17.600	$35.200	$6.688	$41.888
JERINGA 20ML 21G X 1 1/2 CJ X 50 UND	4	ZIBOJECT	$31.100	$124.400	$23.636	$148.036
METOPROLOL 5MG/5ML AMP ADS	20	ADS PHARMA	$39.100	$782.000	$0	$782.000
NOREPINEFRINA(NOLTRON) 4MG 4 ML AMP	20	ADS PHARMA	$5.800	$116.000	$0	$116.000
MIDAZOLAM 5MG/5ML AMP (MIDASEDAN)	100	BLASKOV	$4.200	$420.000	$0	$420.000
BUPIVACAINA(BUPIROP) 0.5% PESADO AMP	144	ROPSOHN	$10.600	$1.526.400	$0	$1.526.400
BICARBONATO DE SODIO 10ML AMP	50	SANDERSON	$3.500	$175.000	$0	$175.000
SULFATO DE MAGNESIO 20% 10 ML AMP	80	ROPSOHN	$3.600	$288.000	$0	$288.000
ALPRAZOLAM(XANAX)0.25MG CJ X 30 TAB	4	PFIZER	$70.100	$280.400	$0	$280.400
INSULINA GLULISINA 100UI 3 ML LAPICERO	15	SANOFI AVENTIS	$47.900	$718.500	$0	$718.500
HALOPERIDOL 5 MG/1ML AMP	50	RYAN	$2.500	$125.000	$0	$125.000
SEVOFLURANO 100% SOL INH FCO X 250 ML	3	BAXTER	$341.000	$1.023.000	$0	$1.023.000
NALOXONA CLORH (NALOXIV)0.4MG/ML AMP 1ML	10	RYAN	$40.100	$401.000	$0	$401.000
HEPARINA SODICA 5.000UI/ML VIAL 5ML AMP	20	BLAU	$43.100	$862.000	$0	$862.000
PROPOFOL(1%)200MG/20ML(10MG/ML) 20ML AMP	60	BLASKOV	$16.800	$1.008.000	$0	$1.008.000
NITROGLICERINA 50MG/10ML AMP	20	BIOSANO	$29.100	$582.000	$0	$582.000
BUPIVACAINA(BUPIROP SIM) 0.5% SIMPLE AMP	48	ROPSOHN	$8.800	$422.400	$0	$422.400
METRONIDAZOL 500MG BLIS X 10 TAB ECAR	3	ECAR	$3.600	$10.800	$0	$10.800
SINOIMPLANT(IMPLANTE)75MG KIT X 2 IMPLA	40	ABBOTT	$190.000	$7.600.000	$0	$7.600.000

SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS ($289.615.431) incluyendo impuestos y retenciones. FORMA DE PAGO:** Se cancelará al contratista parcialmente previa presentación de las facturas con la relación de los bienes entregados, respuesta satisfactoria a las objeciones que se presenten, la expedición de la constancia de recibido con visto bueno del supervisor y el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales y demás consagradas en la Ley. **TERCERA - TERMINO CONTRACTUAL:** El término contractual se establece en VEINTIUN (21) DIAS y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal. **CUARTA — DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato estará amparado por su correspondiente CDP, con cargo al presupuesto de la vigencia 2025. **QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Manual Interno de Contratación de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del estudio previo de necesidad y conveniencia, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE, a: 1) Acatar la Constitución, la Ley y demás normas

pertinentes así como las recomendaciones del administrador 2) Aceptar la supervisión que podrá ejercer EL CONTRATANTE, sobre la ejecución del objeto contractual. 3) Suministrar oportunamente AL CONTRATANTE los medicamentos y materiales medico quirúrgicos y objeto del presente contrato en el Área de Almacén de la E.S.E. Hospital La Candelaria, en un plazo máximo de un (01) mes posterior al requerimiento realizado por el área encargada. 4) Realizar la entrega los medicamentos y materiales médico quirúrgico requerido acorde con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por el almacenista de la ESE. 5) Garantizar la calidad, protección y estabilidad de los productos entregados. 6) Realizar Los cambios que sean necesarios cuando los elementos objeto del presente contrato no sean de la calidad, referencia, presentación, condiciones técnicas requerida por la E.S.E. Hospital La Candelaria o cuando se encuentre defectuoso o presenten fallas, el cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de observación del hecho. 7) Cumplir con las fechas y horarios de entrega, de acuerdo a las solicitudes previamente reportadas por el Área de Almacén de la E.S.E. 8) Atender todos los requerimientos y solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato. 9) Garantizar la entrega de toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato. 10) Asumir los gastos embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los elementos objetos del presente contrato, 11) Suministrar las fichas técnicas, Registro INVIMA; manuales e instructivos de preservación de los elementos, dispositivos, equipos, entre otros, requeridos para el Hospital cuando el elemento lo requiera o lo presenten. 12) Cambiar los elementos que se presenten con mala calidad, o que no se ajusten a los resultados esperados para los especialistas en ortopedia y/o resultados del control de calidad interno y externo. 13) Garantizar que los elementos e insumos objeto del presente contrato, cuenten con las licencias y registros expedidos por entidad competente vigente. PARAGRAFO: En caso de no cumplir estas condicionas a satisfacción del CONTRATANTE, El CONTRATISTA, se obliga a reemplazar los elementos objeto del presente contrato sin costo alguno para la entidad CONTRATANTE, cuando este así lo requiera. 14) Seguir las directrices que con referencia a la ejecución del objeto contractual le haga el interventor y/o supervisor designado por EL CONTRATANTE, 15) Poner en conocimiento del CONTRATANTE cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación. 16) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el servicio contratado. 17) Acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. 18) Las demás Actividades que por Ley correspondan. **SEXTA — OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato EL HOSPITAL se obliga para con EL CONTRATISTA a: 1) Emitir el registro presupuestal. 2) Efectuar las operaciones y registros contables y presupuestales para cumplir cabalmente con el pago de los materiales de osteosíntesis suministrados por EL CONTRATISTA. 3). Ejercer supervisión y verificar el cumplimiento del contrato. **SEPTIMA - CONFIDENCIALIDAD:** El contratista no suministrara información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **OCTAVA - SUPERVISION**: La supervisión del presente contrato la ejercerá una vez legalizado el contrato, EL CONTRATANTE, a través de la Subgerencia Científica de la E.S.E. designada por la Gerente de la ESE, quien deberá cumplir con las obligaciones propias de esta actividad y las demás que sean necesarias y se requieran para el correcto desarrollo y ejecución del presente contrato. Ejercerá entre otras, las siguientes actividades: a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo; c) Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico; d) Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes; e) Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato; f) Proteger los derechos de la ESE, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo; g)

Remitir oportunamente a la oficina de gerencia los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo; h) Informar oportunamente al área Financiera sobre las irregularidades o incumplimientos del contratista en la ejecución del contrato .h) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. **NOVENA – GASTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones relacionados con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, así mismo se obliga a cancelar los valores correspondientes al acarreo de la mercancía a suministrar, así como el seguro para cubrir el riesgo ocasionado por el hecho del acarreo. **DECIMA - CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento por la labor u objeto contratado por parte del contratista, este se obliga a pagar una clausula penal en la suma correspondiente al 1O% del valor contratado. **DECIMO PRIMERA — INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las que trata los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **DECIMO SEGUNDA - POLIZAS:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 53 de la del Manual de contratación de El Hospital La Candelaria ESE"; EL CONTRATISTA, deberá constituir a favor de la entidad CONTRATANTE, por medio de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente facultada para hacerlo, las siguientes pólizas para garantizar. 1) EL CUMPLIMIENTO: de todas las obligaciones surgidas con el motivo del presente contrato por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y ciento veinte (120) días más, esta póliza se hará efectiva a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE, en caso de que incumpla el CONTRATISTA alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato. 2.) Calidad del bien suministrado (MEDICAMENTOS Y MATERIALES MEDICO QUIRURGICOS) Por un valor equivalente al diez (10) % del valor del contrato y vigente por el termino de duración del contrato y ciento veinte (120) días más. **DECIMO TERCERA - INTERPRETACION, MODIFICACION, CADUCIDAD Y TERMINACION UNILATERAL Y SOMETIMIENTOS A LA LEY:** El presente contrato podrá ser interpretado, modificado y terminado unilateralmente por el CONTRATANTE con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 80 de 1993. **DECIMO CUARTA - TERMINACION:** Este contrato terminara entre otras por las siguientes causas: mutuo acuerdo entre las partes y ejecución total del contrato. **DECIMO QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato se perfecciona una vez sea suscrito por las partes. **DECIMO SEXTA - ACUERDO MUTUO:** Las partes expresamente acuerdan que el Hospital La Candelaria E.S.E. de El Banco, Magdalena en cualquier momento, unilateralmente y sin previo aviso podrá dar por terminado este contrato en razón de las contingencias de tipo presupuestal funcional y de prioridades del servicio a que se ve expuesta como entidad dedicada a la seguridad social sin ánimo de lucro, sin que ello implique indemnización alguna**. DECIMO SEPTIMA - OBLIGACION ESPECIAL SOBRE PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS:** EL CONTRATISTA se obliga para el con el Hospital La Candelaria E.S.E. de El Banco, Magdalena, a no utilizar el objeto de este contrato de obra y/o utilizar a el ente hospitalario como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar a la E.S.E., inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato de prestación de servicios profesionales. **DECIMO OCTAVA DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales las partes acogen como domicilio contractual la Ciudad de El Banco, Magdalena. Para mayor constancia se firma este documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al contrato de suministro, suscrito por firma electrónica en SECOP II,